GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Informe

Número: IF-2025-36426275-GDEBA-DPOEIEPSGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

Referencia: Anexo Procedimiento de aptitud psicotécnica Ley 10.579

ANEXO ÚNICO

"Procedimiento para la realización del examen de aptitud psicofísica mediante una evaluación médica abreviada"

ARTÍCULO 1°. ALCANCE. Trabajadores/as docentes designados en la Ley N° 10.579 que se hayan desempeñado como titulares interinos en los términos del artículo 65º de La Ley Nº 10.579 en al menos un cargo durante los últimos tres (3) años, cuenten como mínimo con veinte (20) años de servicios docentes y cuarenta y ocho (48) años de edad.

ARTÍCULO 2°. OPERATIVIDAD. La entrevista médica docente será realizada por profesionales médicos de la Dirección de Salud Ocupacional. La misma podrá ser llevada a cabo de manera presencial o virtual de acuerdo a la elección del agente y de la oferta de turnos disponibles en el Portal del Empleado/a (https://portal.rrhh.gba.gob.ar).

ARTÍCULO 3°. NÓMINA. Semestralmente, en enero y julio de cada año, la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), remitirá a la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público de la cual depende la Dirección de Salud Ocupacional, los listados de los/as trabajadores/as docentes que reúnan los requisitos para poder realizar la entrevista médica docente.

ARTÍCULO 4°. SOLICITUD. El personal docente de la Administración Pública Provincial, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 1° del presente y que haya sido notificado por la DGCyE conforme el artículo 3º, podrá solicitar su turno para la entrevista médica a través del Portal del Empleado (https://portal.rrhh.gba.gob.ar), para lo cual deberá tener completo su perfil.

Para ello, deberá ingresar a la solapa: Salud Laboral - Exámenes médicos - Elegir Modalidad Entrevista Docente. Allí podrá optar por la modalidad para realizar la entrevista: Presencial o Virtual.

En caso de requerir colaboración para la solicitud del turno, podrá comunicarse a la mesa de ayuda escribiendo al mail ayuda.siape@gba.gob.ar, haciendo especial mención en el título "solicito turno para entrevista médica docente", indicando en el cuerpo del mail su nombre completo y DNI.

ARTÍCULO 5°. ENTREVISTA MÉDICA DOCENTE VIRTUAL:

Al elegir la opción virtual, deberán adjuntar:

- Foto de DNI
- Foto de la Declaración Jurada de Salud
- Certificado de su médico de cabecera, considerando los requisitos establecidos en el artículo 7° del presente Anexo.

Luego se dispondrán las opciones de fechas y horarios que deberá seleccionar para confirmar el turno.

El día de la citación, en el mismo sitio, recibirá el link de acceso a la entrevista virtual.

ARTÍCULO 6°. ENTREVISTA MÉDICA DOCENTE PRESENCIAL:

Para la realización de la entrevista se deberán presentar ante la Dirección de Salud Ocupacional sita en calle 14 n° 1176 de la ciudad de La Plata a las 8.00 hs. con la siguiente documentación:

- DNI original.
- Declaración Jurada de Salud, disponible en xxx
- Certificado de su médico de cabecera, considerando los requisitos establecidos en el artículo 7° del presente Anexo.

ARTÍCULO 7°. REQUISITOS DEL CERTIFICADO DEL MÉDICO DE CABECERA.

El certificado del médico de cabecera, deberá necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser original.
b. Ser legible y actualizado.
c. Indicar fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a los sesenta (60) días de la fecha de solicitud del turno.
d. Debe contener los datos completos de la persona de la cual se certifica su estado de salud: nombre, apellido y DNI.
e. Debe contener los datos completos del profesional que lo emita: nombre, apellido, matrícula y su firma.
f. Certificación de que la persona goza de buena salud, donde conste en forma expresa en particular si tiene o ha tenido antecedentes de enfermedades de la voz, patologías crónicas u otra enfermedad preexistente.
g. El médico deberá concluir en su certificación si considera que la persona cuenta con aptitud psicofísica para el trabajo docente.

ARTÍCULO 8º. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda aquella información consignada para el cumplimiento de los artículos que preceden tendrá carácter de Declaración Jurada. Cualquier adulteración u omisión deliberada de dicha información será causal de las sanciones establecidas en el artículo 9 del presente.

ARTÍCULO 9º. SANCIÓN. Aquellas personas que incumplieren con el procedimiento estipulado en la presente reglamentación, y/o adulteraren la documentación remitida, serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo XXII de la Ley 10.579, sin perjuicio de las responsabilidades penales establecidas en las leyes.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.08 15:03:26 -03'00'

Lorena Merlo
Directora Provincial
Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.08 15:03:27 -03'00'